

# BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2024

## Entidad

IDARTES

## Descripción

Esta beca fomenta la realización de dos (2) laboratorios de creación y experimentación con el uso de diferentes técnicas y formatos de las artes audiovisuales. Los laboratorios deberán involucrar metodologías de trabajo colaborativas, participativas e interdisciplinarias, que promuevan la investigación, la experimentación, la creación de comunidades y el encuentro de saberes y áreas del conocimiento en torno a las artes audiovisuales.

Esta convocatoria cuenta con una fase de preselección, los participantes preseleccionados deberán asistir a un encuentro con los jurados, para el cual, la Gerencia de Artes Audiovisuales confirmará la fecha, el lugar y la hora, mediante correo electrónico a los representantes. Este encuentro con los jurados hará parte integral de la evaluación para elegir el proyecto ganador.

El laboratorio propuesto puede ser de carácter presencial o semipresencial para realizarse en la Cinemateca de Bogotá y debe tener una duración entre 12 y 16 horas, puede realizarse total o parcialmente en:

- **Ecosistema de creación digital:** espacios de producción o posproducción audiovisual con herramientas digitales y análogas.

De igual forma, el laboratorio debe activar mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los siguientes espacios\* de la Cinemateca de Bogotá:

- **Objetoteca:** espacio de experimentación con la posibilidad de contar con objetos y herramientas digitales para niños y jóvenes.
- **Laboratorios:** espacio de creación y formación para el desarrollo de actividades de investigación y reflexión teórico-prácticas, de aproximación al audiovisual, el cine y los nuevos medios.
- **Sala Rayito:** espacio para el desarrollo de actividades de experimentación con imagen y sonido para la primera infancia.

Para el diseño del laboratorio, puede consultar las características de cada espacio en el anexo: Fichas técnicas de los espacios de la Cinemateca de Bogotá.

## Línea estratégica

Apropiación

## Área(s)

Artes audiovisuales

## Número de estímulos:

2

## Total de recursos:

\$ 24.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

Dos (2) estímulos de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) cada uno y el uso de espacios de la Cinemateca de Bogotá para cada uno de los proyectos ganadores.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

## Justificación

La estrategia de fomento para las artes audiovisuales de Bogotá, busca incentivar la creación, experimentación, investigación y el encuentro de diferentes técnicas, formatos, saberes y áreas del conocimiento en torno a las artes audiovisuales que pueden propiciar la exploración de una amplia gama de posibilidades relacionadas con el audiovisual expandido. Para esta beca se ha priorizado el intercambio de saberes, el trabajo en colaboración y la activación de espacios de la Cinemateca de Bogotá.

Para la formulación de esta beca se han tenido en cuenta observaciones y aportes del comité de evaluación de anteriores ediciones del Portafolio Distrital de Estímulos.

## Objeto

Esta beca fomenta la realización de dos (2) laboratorios de creación y experimentación con el uso de diferentes técnicas y formatos de las artes audiovisuales. Los laboratorios deberán involucrar metodologías de trabajo colaborativas, participativas e interdisciplinarias, que promuevan la investigación, la experimentación, la creación de comunidades y el encuentro de saberes y áreas del conocimiento en torno a las artes audiovisuales.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	17/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	09/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	23/08/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	23/08/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por

Tipo evento	Fecha	Descripción
		parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presente una propuesta y que acredite la participación en la realización de por lo menos un (1) proyecto de formación para la creación o experimentación relacionado con las artes audiovisuales.
Agrupación	<p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, realizadores(as) audiovisuales o productores(as) colombianos(as) o extranjeros(as), que presenten una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residen en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>La agrupación debe acreditar la participación en la realización de por lo menos un (1) proyecto de formación para la creación o experimentación, relacionado con las artes audiovisuales.</p>
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizados por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente y cuyo objeto social contemple la producción audiovisual y se encuentre domiciliado en Bogotá, que acrediten la participación en la realización de por lo menos un (1) proyecto de formación para la creación o experimentación relacionado con las artes audiovisuales.

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Los ganadores de la Beca de creación y experimentación en artes audiovisuales - Cinemateca de Bogotá del año 2023. Aplica para las agrupaciones y sus integrantes o a las personas jurídicas y los integrantes de la junta directiva del ganador.
- Miembros del comité evaluador de otras becas de laboratorios de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2024.

## Perfiles de jurado

## Perfil 1

### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

### Campo de experiencia:

Proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y/o la tecnología, procesos de laboratorios creativos, procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios.

### Área perfil:

Artes audiovisuales

### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

### Nivel de formación:

### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 2

### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

### Campo de experiencia:

Proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y/o la tecnología, procesos de laboratorios creativos, procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios.

### Área perfil:

Artes audiovisuales

### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

### Nivel de formación:

### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>		

## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
DOCUMENTO EN PDF	<p><b>Presente la propuesta en un (1) documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems, titulados de la misma forma y en el mismo orden que se relacionan a continuación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Título de la propuesta.</li><li>2. Enlace a un video en el que los responsables del proyecto hagan una presentación general del laboratorio de creación y su motivación. 5 minutos aprox.</li><li>3. Objetivo general y objetivos específicos. 1 página aprox.</li><li>4. Espacios seleccionados de la Cinemateca de Bogotá. Recuerde que debe realizarse total o parcialmente</li></ol>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>en el Ecosistema de creación digital y activar mínimo uno (1) y máximo dos (2) espacios de la Cinemateca de Bogotá</p> <p>5. Metodología del laboratorio de creación que incluya la estructura, la descripción de las sesiones presenciales, la periodicidad, el uso de apuestas didácticas, materiales, recursos técnicos o tecnológicos, la convocatoria para seleccionar los participantes al laboratorio, entre otros.</p> <p>6. Perfil y número de participantes esperados(as) en el laboratorio.</p> <p>7. Descripción de los resultados esperados del laboratorio.</p> <p>8. Perfil de los(as) talleristas o invitados(as) al laboratorio. Debe incluir información referente a su formación y experiencia profesional específica en proyectos de formación para la creación o experimentación en artes audiovisuales. 2 páginas. aprox. para cada uno</p> <p>9. Perfil del participante. Debe incluir información</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o agrupación. 2 páginas aprox.</p> <p>10. Certificados de participación de la persona natural, persona jurídica o agrupación en al menos un (1) proceso de formación relacionado con las artes audiovisuales. 2 páginas aprox.</p> <p>11. Cronograma de actividades que incluya las etapas de planeación, ejecución y socialización de resultados. Recuerde que para la fecha máxima de ejecución, el laboratorio debe estar finalizado y la actividad de socialización realizada.</p> <p>12. Formato de presupuesto desglosado. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Utilice el formato disponible para descarga en la sección <b>FORMATOS</b> del menú lateral de esta página.</p> <p>13. Formato de plan de</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>financiación. Debe incluir las fuentes de financiación (fondos públicos o privados, patrocinios, canjes, entre otros) y su estado de consecución. Utilice el formato disponible para descarga en la sección <b>FORMATOS</b> del menú lateral de esta página.</p> <p><b>Nota 1.</b> De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 2.</b> El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p><b>Nota 3.</b> No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	convocatoria será una causal de rechazo.  Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a> o, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

Ronda: Preselección

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

### Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Coherencia y solidez de la propuesta de acuerdo a la relación del laboratorio con el campo de las artes audiovisuales, descripción, motivación, objetivos generales y específicos.	0 a 40
2	Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 a 20
3	Trayectoria del participante y de los(as) talleristas o invitados(as) al laboratorio en relación a su experiencia en gestión y realización de proyectos de formación en artes audiovisuales.	0 a 20
4	Coherencia entre la metodología del laboratorio respecto al perfil de los participantes y los resultados esperados.	0 a 20

### Nombre ronda

**Ronda:** Selección del proyecto ganador

## Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	0 a 60
2	Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados.	0 a 40

## Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1 Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:

- Informe final tipo bitácora de la ejecución de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten.
- Formato de informe de ejecución de ganadores diligenciado.
- Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
- Evidencias fotográficas o registros audiovisuales del proceso del laboratorio desde la planeación hasta la socialización de los resultados.
- Una (1) copia de los contenidos audiovisuales desarrollados en el laboratorio.
- Resultados y análisis de una encuesta de evaluación realizada a los participantes del laboratorio.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Ejecutar el laboratorio y su respectiva etapa de socialización, y entregar el informe final antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria.
3. Gestionar la cadena legal (derechos de las películas, materiales audiovisuales, imágenes, música, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes) utilizadas en los resultados del laboratorio.
4. En caso de ocupar espacio público de la ciudad de Bogotá para la ejecución de la propuesta en la etapa de producción de los resultados del laboratorio, tramitar el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales PUFA ante el Programa Comisión Filmica de Bogotá de la Cinemateca de Bogotá - Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá. Más información: <http://www.filmingbogota.gov.co/?q=es/pufa>.
5. Acordar las fechas de realización del laboratorio con la Cinemateca de Bogotá. El uso de los espacios está sujeto a disponibilidad.
6. Incluir según manual de uso, los logos de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación y circulación relacionadas con el proyecto. Las piezas deben ser enviadas a Idartes de manera previa a la publicación para su respectiva aprobación.
7. Emplazar en créditos iniciales el siguiente texto, en los contenidos audiovisuales desarrollados en el laboratorio:

Con el apoyo de

Alcaldía Bogotá

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá

Programa Distrital de Estímulos

Beca laboratorio de creación y experimentación en Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá 2024

(Logos institucionales)

La duración de esta información en pantalla no debe ser inferior a cinco (5) segundos.

8. Autorizar diez (10) proyecciones o exhibiciones, según el formato de los resultados del proyecto, organizadas por la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. En todos los casos se informará al ganador.

9. Si hay actividades que se desarrollan fuera de los equipamientos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, adicional a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una

vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

10. Los representantes del proyecto deberán acatar las indicaciones de uso de espacios que la Cinemateca de Bogotá proporcione, en cualquier caso se comprometen a hacer un correcto uso de los espacios y los elementos que éstos contengan.

11. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

12. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)